

DECRETO No. 1099 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANCIA TEMPORAL EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; Ley 2200 de 2022, artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los artículos 2.2.6.21, y del Decreto 1083 de 2015, Decreto Departamental 1414/22 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, complementariamente, el artículo 130 superior dispone que "Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Que, en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

Que, de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la norma precitada, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...) y "Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC-20191000002076 del 8 de marzo de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes, perteneciente al Sistema General de Carrera

DECRETO No. 1099 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANCIA TEMPORAL EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE ARAUCA, **PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACIÓN DE ARAUCA.**

Que, en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 491 del Acuerdo No. CNSC – 20181000007466 del 4 de diciembre de 2018, precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 312 de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del mencionado Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC debe conformar y adoptar las correspondientes Listas de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la doctora Vilma Esperanza Castellanos Hernández, Gerente Convocatoria Territorial 2019 Despacho Comisionado Frídole Ballén Duque, envía correo electrónico el día 1° de diciembre de 2021, allegando la **RESOLUCIÓN No. 9761 del 11 de noviembre de 2021**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer vacantes definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **O8**, identificado con el Código **OPEC No. 29579** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, y en el cual ocupó el **72** lugar en estricto orden de mérito el(a) señor(a) **GERMAN JAVIER CASTRO TOVAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **17596372**.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles, la CNSC dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la enviará a la Entidad responsable quien deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0 AUTORIZA A La entidad GOBERNACIÓN DE ARAUCA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **GERMAN JAVIER CASTRO TOVAR** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. **17596372**, quien ocupó la posición setenta y dos (72) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 29579, denominado AUXILIAR

DECRETO No. 1099 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANCIA TEMPORAL EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 8, con ocasión a la Aceptación de renuncia del(la) elegible Lina Johana Molina Rodriguez.

Que la novedad que dio origen a dicha vacante fue por la aceptación de la renuncia de la señora **LINA JOHANA MOLINA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1107048722** mediante Decreto No. 910 del 26 de julio de 2024.

Que el señor **JHON FREDY CISNEROS ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1116787799 fue nombrado en provisionalidad vacante temporal mediante Decreto No. 431 del 07 de marzo de 2024 por la novedad administrativa presentada por la señora **LINA JOHANA MOLINA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1107048722**.

Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba del señor **GERMAN JAVIER CASTRO TOVAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **17596372**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacancia temporal del señor **JHON FREDY CISNEROS ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1116787799.

Que mediante Decreto 1414 de 2022, la Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca, delega al Secretario(a) de Educación del Departamento de Arauca las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA al señor(a) **GERMAN JAVIER CASTRO TOVAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **17596372**, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **O8**, de la Secretaría de Educación - I.E. Santa Teresita del municipio de Arauca, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al designado(a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

DECRETO No. 1099 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANCIA TEMPORAL EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ARTÍCULO TERCERO: Tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del departamento de Arauca, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Comprenderá el período de prueba una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1º del presente acto administrativo, **DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL** efectuado al servidor(a) público(a) **JHON FREDY CISNEROS ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1116787799, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **470** Grado **O8**, de la Secretaría de Educación – I.E. Santa Teresita municipio de Arauca, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a los(las) interesados(a) según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor(a) público(a) al cual se termina el nombramiento en provisionalidad, al jefe de la

DECRETO No. 1099 DE 2024

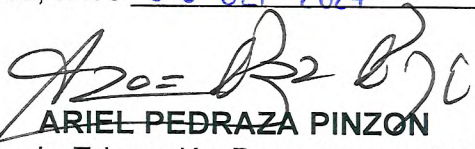
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANCIA TEMPORAL EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

dependencia donde se encuentra ubicado el empleo y la CNSC a través de la plataforma web SIMO 4.0.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 06 SEP 2024


ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área de Talento Humano SEDA	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica SEDA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			